

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS, REFERENTE AL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION, DESARROLLO, EXPLOTACION Y OPERACIÓN DEL PROYECTO TURISTICO CONTIGUO A LA COSTA SUR DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, "NOVO MUNDO XXI", SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA SANTO DOMINGO RE-DEVELOPMENT, LTD. (CONTRATO AMPARADO EN EL PODER DEL EJECUTIVO NO.111-05.)

(EXPEDIENTE No. 00648-2005-SLO-SE.)

➤ **ANTECEDENTES.-**

En fecha 22 de septiembre del año 2005, el Poder Ejecutivo sometió a la consideración de esta Cámara Alta, el Contrato de Concesión descrito anteriormente, cuyo objetivo principal es extender la ciudad de Santo Domingo hacia el mar, frente a la costa sur, abarcando desde los alrededores donde termina la avenida Winston Churchill, por la parte sur, hasta el rompeolas levantado en la intersección formada por la calle Angel Guerrero y la Avenida George Washington.

➤ **PARTES SUSCRIBIENTES.-**

De una parte, el Estado Dominicano, en virtud del Poder No. 111-05, de fecha 15 de junio del 2005, que otorga representación del Estado al Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones. De la otra, Santo Domingo Re-Development, STD, compañía constituida de acuerdo con las leyes del Cánada.

➤ **PROPOSITO.-**

El propósito, conforme lo que el Estado ha convenido, es la planificación, diseño, estructuración financiera, financiación, construcción, promoción y administración de terrenos con áreas públicas, edificaciones en la zona marítima contigua ala costa sur de la ciudad de Santo Domingo conforme a la descripción anterior, con una superficial aproximada de 1,000,000 metros cuadrados sobre el suelo marino.

➤ **SOPORTE TECNICO.-**

La propuesta esta basada en los criterios del estudio de pre-factibilidad técnica realizada por la Compañía Royal Haskoning adjunto al contrato en referencia, y el planteamiento de planificación y diseño urbanístico, manteniendo el valor histórico y cultural de la ciudad de Santo Domingo, declarado de "Patrimonio de la Humanidad" producido por la UNESCO.

➤ **FINANCIAMIENTO.-**

El proyecto será ejecutado mediante inversión de recursos por parte de la compañía citada, sus entidades o empresas vinculadas y con fuentes de financiamiento nacionales e internacionales, sin compromiso económico alguno por parte del Estado Dominicano y sus instituciones, ni del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

➤ **DESCRIPCION DEL PROYECTO.-**

- Obras marítimas y rellenos de excavación;
- Viabilidad y estructuras de conexión terrestre y marítima a la ciudad;
- Servicios públicos y saneamiento de la zona marítima incidente en el proyecto;
- Hermoseamiento urbano y paisajismo;
- Construcción de nuevas playas y su relación con la actual Avenida George Washington;
- Construir las obras de toma y estación de agua de mar para uso en las áreas de playas;
- Construir, administrar y operar un proyecto inmobiliario que servirá para atraer inversiones por parte de promotores inmobiliarios, tanto nacionales, como internacionales, tales como: puertos deportivos, centros de convenciones, centros culturales, centros de recreo, y parques.

➤ **IMPACTO AMBIENTAL.-**

Conforme lo estipula nuestra Ley nacional sobre Recursos Naturales y Medio Ambiente, No. 64-00, para este tipo de proyectos se prevé el rescate y saneamiento de la zona costera, la canalización y difusión de las emisiones de aguas negras y los desperdicios que son llevados hasta las playas, respetándose la condición de Parque Nacional o área protegida de esta zona, asumiendo el compromiso de realizar los estudios y evaluaciones de impacto ambiental necesarios, de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales, siendo la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales la institución encargada, conforme a la ley vigente, de hacer cumplir estrictamente estas previsiones.

➤ **IMPACTO ECONOMICO.-**

En sentido general, procura mejorar las condiciones de vida de la población creando y promoviendo nuevos empleos, nuevas áreas de esparcimiento y cultura, difundiendo el turismo a nivel mundial, colocando a la ciudad de Santo Domingo como un destino atractivo de personas, empresas e inversionistas; además de la generación de fuentes de ingresos para el comercio y la economía local y nacional.

➤ **ACTIVIDAD DE LA COMISION.-**

La Comisión de Finanzas del Senado de la República apoderada del referido Contrato de Concesión, en los términos antes expuestos, realizó los mecanismos de consultas que establece en el artículo 108 del Reglamento Interno del Senado, realizando las siguientes actividades:

- Se realizó un taller con la exposición gráfica del alcance de los proyectos por parte de los representantes de la empresa constructora.
- Se hicieron más de cinco (5) reuniones de trabajo.
- Se realizaron unas Vistas Pública en fecha 16 de noviembre del 2005.

En consecuencia, esta Comisión consciente de su responsabilidad de legislar a favor de la nación, considera que este tipo de proyectos de inversión y desarrollo económico para promover y fortalecer el desarrollo turístico del país, tiene su respaldo en la importancia de fortalecer el sector turismo, que incide con valores altamente significativos en el Producto Interno Bruto (PIB), y sustenta, en alta proporción, los ingresos económicos de nuestro país.

Somos de opinión, que el Gobierno Dominicano, tiene el compromiso a través de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Medio Ambiente, tal y como lo establece el artículo 17 de la ley 64-00, como órgano rector de la gestión de medio ambiente, de hacer cumplir aspectos fundamentales al respecto como serían:

- Evaluación e impacto ambientales previo a cada proyecto.
- La minimización de los residuos.
- Conservación y gestión de la energía.
- Gestión del recurso agua.
- Control de sustancias peligrosas.
- Transporte terrestre y marítimo.
- Planeamiento urbanístico y gestión del suelo.
- Compromiso medioambiental de las empresas de servicios y los visitantes.
- Diseño de programas educativos y de sostenibilidad del desarrollo turístico.

Tomando como base lo antes expuesto, esta Comisión, **RESUELVE: rendir Informe Favorable del mismo**, solicitando al Poder Ejecutivo que mantenga, en el proceso de ejecución del proyecto el alcance de la Resolución unánime de la Junta de Directores de Santo Domingo Re-Development, del 22 de junio del 2006, y que se considere la misma parte integral del Contrato objeto de este informe.

Por último, esta Comisión solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión Permanente de Finanzas y Contratos:

César A. Díaz Filpo
Presidente

Pedro José Alegría Soto
Vicepresidente

Tomás Emilio Durán Garden
Secretaria

Ramiro Espino Fermín
Vocal

José Tomás Pérez Vásquez
Vocal

Germán Castro García
Vocal

Fausto de Jesús López Solís
Vocal

Santo Domingo, D.N.
24 de julio 2006
MR/casn